

CÓDIGO DE AUTORREGULACIÓN

I. OBJETO

El presente Código tiene por objeto la autorregulación institucional de la compañía **RADIODIFUSORA ONDACERO S.A.**, con RUC 1791752422001, para el cumplimiento de sus obligaciones de rendición de cuentas, garantizando que la información presentada a la ciudadanía y al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social sea veraz, verificable, completa, comprensible, participativa y conforme a la normativa legal vigente.

II. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones contenidas en este Código son de cumplimiento obligatorio para:

- a) Representantes legales y directivos de la empresa radiodifusora;
- b) Personal administrativo, técnico, periodístico y operativo;
- c) Productores, comunicadores, locutores, colaboradores y corresponsales;
- d) Responsables de programación, contenidos, publicidad y archivo institucional;
- e) Toda persona que intervenga en la elaboración, validación o presentación del informe de rendición de cuentas.

III. PRINCIPIOS RECTORES

La empresa radiodifusora observará los siguientes principios:

1. **Legalidad:** Todas las actuaciones relacionadas con la rendición de cuentas se sujetarán a la Constitución, la Ley Orgánica de Comunicación, su Reglamento General, las normas del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y demás normativa aplicable.
2. **Transparencia:** La empresa pondrá a disposición de la ciudadanía información clara, suficiente y verificable sobre su gestión comunicacional, administrativa y social.
3. **Veracidad:** La información incluida en el informe de rendición de cuentas deberá estar respaldada por documentos, registros, archivos, reportes, enlaces, actas u otros medios de verificación.
4. **Participación ciudadana:** La ciudadanía, audiencias, organizaciones sociales, actores locales y usuarios del servicio de radiodifusión podrán presentar observaciones, preguntas, recomendaciones o requerimientos vinculados con la gestión del medio.

5. Responsabilidad ulterior: El medio asumirá responsabilidad por los contenidos difundidos, por sus actuaciones institucionales y por la información presentada dentro del proceso de rendición de cuentas.
6. Independencia editorial: La rendición de cuentas no podrá ser utilizada como mecanismo de presión, censura previa o interferencia indebida en la línea editorial del medio.
7. Inclusión y no discriminación: La empresa promoverá la participación de personas, comunidades, pueblos, nacionalidades, grupos de atención prioritaria y sectores tradicionalmente excluidos.
8. Accesibilidad: La información de rendición de cuentas será difundida por medios físicos, digitales o radiales que permitan el acceso razonable de la ciudadanía.

IV. COMPROMISOS INSTITUCIONALES DEL MEDIO

La empresa radiodifusora se compromete a:

- a) Mantener actualizado su Código de Ética, políticas editoriales e informativas.
- b) Difundir dichos instrumentos a través de su página web, redes sociales, instalaciones del medio o cualquier otro canal disponible al público.
- c) Elaborar anualmente el informe de rendición de cuentas, conforme a los lineamientos emitidos por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.
- d) Publicar o poner a disposición ciudadana los medios de verificación que respalden la información reportada.
- e) Garantizar espacios de recepción de consultas, recomendaciones y observaciones ciudadanas.
- f) Responder de manera motivada las inquietudes ciudadanas relacionadas con la gestión del medio.
- g) Conservar archivo físico o digital del proceso de rendición de cuentas.
- h) Evitar la difusión de información engañosa, incompleta o carente de respaldo documental.
- i) Promover una programación respetuosa de los derechos humanos, la dignidad de las personas, la diversidad cultural y el interés superior de niñas, niños y adolescentes.
- j) Cumplir con las obligaciones derivadas del Registro Público de Medios y de las demás entidades competentes.

V. PROCEDIMIENTO INTERNO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Para efectos de la rendición de cuentas, la empresa radiodifusora adoptará el siguiente procedimiento:

1. Planificación

El representante legal designará un responsable interno del proceso de rendición de cuentas, quien coordinará con las áreas administrativa, financiera, técnica, comunicacional y de programación.

Se elaborará un cronograma interno que observe los plazos establecidos por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

2. Recopilación de información

Las áreas correspondientes entregarán información relacionada con:

- a) Datos generales del medio;
- b) Registro y situación legal de la empresa;
- c) Parrilla de programación;
- d) Políticas editoriales e informativas;
- e) Código Deontológico;
- f) Programas de contenido informativo, educativo, cultural, comunitario o de entretenimiento;
- g) Espacios de participación ciudadana;
- h) Cumplimiento de obligaciones legales, técnicas y administrativas;
- i) Publicidad, campañas o mensajes de interés público, cuando corresponda;
- j) Acciones adoptadas para garantizar derechos de las audiencias.

3. Validación documental

La información será revisada por la Gerencia, a fin de verificar que cada dato cuente con respaldo documental suficiente.

Los medios de verificación podrán consistir en actas, capturas de pantalla, enlaces web, certificados, registros de programación, grabaciones, fotografías, documentos administrativos, reportes técnicos, contratos, publicaciones o cualquier otro soporte válido.

4. Elaboración del informe

Con la información validada, se elaborará el informe de rendición de cuentas en el formato que corresponda, conforme a las directrices del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

El informe deberá redactarse en lenguaje claro, evitando tecnicismos innecesarios y permitiendo que la ciudadanía comprenda la gestión realizada por el medio.

5. Socialización ciudadana

La empresa habilitará uno o varios mecanismos de socialización, tales como:

- a) Publicación del informe en página web o redes sociales institucionales;
- b) Difusión radial de la convocatoria a la ciudadanía;
- c) Recepción de preguntas por correo electrónico, formulario digital, redes sociales o de forma presencial;
- d) Audiencia pública, reunión ciudadana, transmisión radial o espacio informativo especial;
- e) Registro de observaciones, sugerencias y compromisos.

6. Respuesta a la ciudadanía

Las preguntas u observaciones ciudadanas serán sistematizadas y respondidas dentro del proceso de rendición de cuentas.

Cuando una recomendación ciudadana sea procedente, la empresa podrá incorporarla como compromiso de mejora institucional.

7. Registro y archivo

Finalizado el proceso, la empresa conservará un expediente físico o digital que contenga:

- a) Informe de rendición de cuentas;
- b) Formularios o documentos cargados en el sistema del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social;
- c) Convocatorias realizadas;
- d) Evidencias de difusión;
- e) Preguntas u observaciones ciudadanas recibidas;
- f) Respuestas emitidas;
- g) Actas, fotografías, grabaciones o enlaces de respaldo;
- h) Compromisos asumidos y seguimiento correspondiente.

VI. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La empresa radiodifusora reconoce el derecho de la ciudadanía a participar en el proceso de rendición de cuentas y, para tal efecto, habilitará los siguientes canales:

1. Correo electrónico institucional: contabilidadgye@urbanafm.ec
2. Número telefónico o WhatsApp institucional: 0967007404
3. Dirección física del medio: Av. JuanTanca Marengo y Joaquín Orrantia, edificio 100 Business Plaza, piso 9, oficina 907
4. Página web o red social oficial: web.urbanafm.ec
5. Espacios radiales destinados a informar sobre el proceso de rendición de cuentas.

Las observaciones ciudadanas deberán ser recibidas, registradas y consideradas dentro del informe final o en el acta correspondiente.

VII. DEBERES ÉTICOS Y COMUNICACIONALES

En el marco de su autorregulación, la empresa radiodifusora observará los siguientes deberes:

- a) Respetar la honra, dignidad, intimidad y buen nombre de las personas.
- b) Promover contenidos responsables, contrastados y respetuosos de los derechos ciudadanos.
- c) Diferenciar claramente información, opinión, publicidad y contenidos patrocinados.
- d) Rectificar información cuando corresponda, conforme a la normativa aplicable.
- e) Evitar contenidos discriminatorios, violentos o que vulneren derechos de grupos de atención prioritaria.
- f) Proteger el interés superior de niñas, niños y adolescentes.
- g) Respetar la diversidad cultural, étnica, lingüística, religiosa, política y social.
- h) Garantizar que el proceso de rendición de cuentas no sea meramente formal, sino un ejercicio real de transparencia y diálogo ciudadano.

VIII. RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO

La responsabilidad principal del cumplimiento del presente Código corresponderá al representante legal de la compañía RADIODIFUSORA ONDACERO S.A. sin perjuicio de las responsabilidades específicas asignadas al personal administrativo, comunicacional, técnico o jurídico.

Se designa como responsable operativo del proceso de rendición de cuentas a:

Nombre: Sra. Angélica Suntaxi

Cargo: Asistente Contable

Correo: asistentegerenciagye@asesoriapublicitaria.com

Teléfono: 0967007404

IX. SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA

La empresa radiodifusora evaluará anualmente el cumplimiento del presente Código, considerando:

- a) Nivel de participación ciudadana obtenida;
- b) Observaciones recibidas por parte de la ciudadanía;
- c) Recomendaciones formuladas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social u otras autoridades competentes;
- d) Cumplimiento de compromisos asumidos en procesos anteriores;
- e) Necesidad de actualizar políticas editoriales, informativas o de ética institucional.

Las reformas al presente Código podrán realizarse cuando existan cambios normativos, institucionales o necesidades operativas que así lo justifiquen.

X. DISPOSICIÓN FINAL

El presente Código de Autorregulación para la Rendición de Cuentas entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del representante legal de la compañía RADIODIFUSORA ONDACERO S.A., con RUC 1791752422001, y será difundido por los canales institucionales del medio, a fin de garantizar su conocimiento por parte del personal interno, colaboradores, audiencias y ciudadanía en general.

Dado y suscrito en la ciudad de Quito a los 15 días del mes de enero de 2026.

SEGUNDO MARIO TENESACA QUINZO
Representante Legal
RADIODIFUSORA ONDACERO S.A.
1791752422001